

Al despacho
Bucaramanga, 07 de diciembre de 2020


ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

EA 2005-848 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

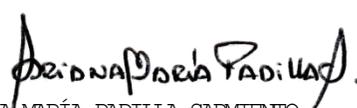
Previo a dar trámite a la actualización del crédito presentada por el ejecutante y a tendiendo a lo establecido en el art. 2° del Decreto 806 de 2020 que dispone "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", así mismo en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia suministren la dirección de correo electrónico del ejecutado a fin de dejar en conocimiento del mismo la liquidación del crédito presentada conforme lo establece el No. 2 del art. 446 del C.G.P

Así mismo y conforme lo estatuido en el Parágrafo 2° del Art.8° del Decreto 806 de 2020, en garantía del debido proceso, se ordena oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, entidad encargada de realizar los descuentos de la nómina del pensionado y a la EPS a la que se encuentra afiliado el ejecutado, previa revisión de la página web del ADRES a fin que remitan dirección física, correo electrónico y número telefónico de contacto que haya reportado ante esa entidad.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 75 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 10 de diciembre 2020</p> <p> ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO SECRETARIA AD HOC</p> 
--